



573
60

ACUERDO ³⁰
04 SET. 2000

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 017 DE 1996.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior 17 de 1996 se creó el Comité de Bienestar Universitario y se determinaron sus funciones y procedimientos.

Que en dicho Acuerdo no se estableció el período de los miembros del Comité aunque sí se estableció que su designación se haría por votación universal y secreta.

Que el mencionado Comité, mediante memorando 02-136-231 ha solicitado que se establezca un período de dos (2) años para los miembros del Comité de Bienestar.

Que esta solicitud llena el vacío de la actual reglamentación y debe ser adoptado conforme a la recomendación.

ACUERDA

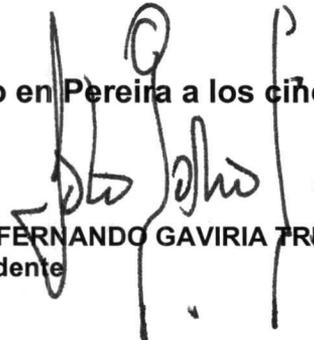
ARTICULO PRIMERO: Los miembros del comité de Bienestar que representan a los estamentos de la universidad a que se refiere el Acuerdo Superior 017 de 1996 serán elegidos en votación universal y secreta de cada estamento para períodos de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros actuales continuarán en sus cargos por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cinco días del mes de septiembre de dos mil


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULIAGA ARANGO
Secretario